

CONDICIONES ESENCIALES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS MONTES COMUNALES DE VARIOS MUNICIPIOS DE LA RIBERA DE NAVARRA, CUYA GESTIÓN SE ENCUENTRA CEDIDA AL CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA (CONSORCIO EDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A. OBJETO DEL CONTRATO

Ejecución de aprovechamiento forestal en los montes comunales de varios municipios de la Ribera de Navarra, cuya gestión se encuentra cedida al Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (Consortio EDER), con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 459, de 24 de mayo de 2013, del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares correspondiente.

En concreto se trata de un aprovechamiento forestal integrado por las masas de pino Alepo distribuidas en los municipios detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, que hacen un total de 177 masas, con una superficie total de 1.426,00 Hectáreas, según detalle por municipio que figura igualmente en el citado Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. Las masas cuentan con certificado forestal PEFC, y el valor del aprovechamiento se estima en 104.202,00, €.

Forman parte del presente Pliego el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y los Anexos por localidad en las que se van a llevar a cabo las actuaciones.

B. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Gerencia del Consorcio EDER

Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Sr. Presiente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio EDER o persona en quien delegue.

Vocales:

La Gerente del Consorcio EDER.

Un Técnico a designar por el Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

Un vocal miembro de la Comisión Ejecutiva del Consorcio EDER, designado por la Comisión, preferentemente entre los representantes municipales pertenecientes a la misma que representen a municipio que haya cedido al Consorcio la gestión de sus masas de pinos.

El Vocal designado es D. Alfonso Mateo Miranda, Alcalde de Valtierra

Suplente: M^a. Carmen Segura Moreno, Alcaldesa de Villafranca

El Responsable Administrativo y Financiero del Consorcio.

Secretario: El que lo sea del Consorcio.

C. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

D. PRESUPUESTO (IVA excluido).

El valor estimado de este adjudicación es de 104.202,00 €,

E. CONDICIONES BÁSICAS

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios con sus correspondientes ponderaciones:

Oferta económica: Se efectuará la adjudicación al precio más elevado.

Fianzas: Las fianzas exigidas en el presente Pliego se prestarán según lo previsto en el artículo 53 de la Ley Foral de Contratos Públicos:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siendo retenidas las correspondientes al adjudicatario hasta la formalización del contrato.

La garantía definitiva se devolverá una vez pase el plazo de garantía, según lo establecido en este Pliego.

F. PLAZO DE EJECUCION

Cuarenta y ocho meses, a contar de la adjudicación definitiva

PLAZO DE GARANTÍA

Tres años

H. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La indicada en el anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

J. ABONOS PARCIALES

El precio final de la adjudicación se abonará al Consorcio EDER en cuatro plazos, anuales, abonándose cada anualidad en dos mitades, la primera antes del 30 de junio y la segunda antes del 30 de noviembre de cada año.

K. TELÉFONO/FAX/E-MAIL DE CONTACTO

Tfno.: 00 34 948 84 73 56

Fax: 00 34 948 84 73 98

e-mail: eder@consorcioeder.es

II. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y ECONÓMICO.

1ª. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la ejecución del aprovechamiento forestal en los montes comunales de varios municipios de la Ribera de Navarra, cuya gestión se encuentra cedida al Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (Consortio EDER) según se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, que hacen un total de 177 masas, con una superficie total de 1.426,00 Hectáreas, según detalle por municipio que figura igualmente en el citado Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El citado aprovechamiento se adjudicará por la modalidad de Procedimiento abierto mediante anuncio en el Portal de Contratación de Navarra siguiendo lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Descripción y valoración del aprovechamiento

Aprovechamiento forestal integrado por 177 masas de pino Alepo, con una superficie total de 1.426,00 Hectáreas, según detalle por municipio que figura en el citado Pliego de Condiciones Técnicas Particulares , valorado en 104.202,00 €

2ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores presentarán sus propuestas en el Registro General del Consorcio EDER, Plaza Yehuda HaLevy, 31500 TUDELA, (Navarra), en el plazo que al efecto se señale en el anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dirigidas a la Unidad Gestora del contrato.

Los contratistas deberán indicar en su oferta una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la correspondiente clasificación y, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con los licitadores que participen conjuntamente. En primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4ª. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Consorcio en el plazo que al efecto se señale en el anuncio que se insertará en el Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación”

a) Acreditación de su personalidad jurídica y, en su caso, su representación:

- Las personas físicas deberán presentar el DNI o fotocopia autenticada del mismo.
- Si el adjudicatario fuese persona jurídica, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- Poder a favor de la persona que firmó la oferta en nombre del adjudicatario y DNI de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá

figurar inscrito en el registro mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

La presentación de la documentación anterior podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado por el Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril. Boletín Oficial de Navarra número 57, de 12 de mayo de 2004).

- b) Declaración del adjudicatario o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. *Solvencia económica y financiera.*

Declaración formulada por Entidad financiera que hará referencia a la capacidad económica del licitador en relación con el objeto del contrato y el presupuesto base de licitación. (Se deberá acreditar solvencia financiera como mínimo para el presupuesto de licitación de este contrato)

2. *Solvencia técnica.*

Relación de obras similares ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste: importe, fecha y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Estas obras deberán ser, cuando menos, de un importe igual o superior al del presente contrato

- d) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:
 - Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o declaración de estar exento del pago conforme a la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.
 - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el adjudicatario tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la oferta.
 - Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como, en su caso, de las obligaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en los términos que se determine reglamentariamente, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la oferta.

- e) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

En el supuesto de que se presentaran licitadores que participen conjuntamente, deberán presentar las escrituras, o, en su caso, Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos. Asimismo incorporarán un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria e indivisible de todos ellos y el nombramiento de un apoderado único que les represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o profesionales concurrentes como por el citado apoderado.

- f) Así mismo garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de ejecución.

Sobre nº 2: “Proposición Económica”

Según modelo que se inserta al final

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el art. 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

4ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA

El mayor precio ofertado.

5ª. ADJUDICACIÓN

APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre de “Documentación” calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, de Contratos Públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no inferior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Consorcio en el plazo que se establezca.

En acto público que se celebrará en el día y lugar que se comunicará a los ofertantes se procederá a la apertura y lectura de los sobres de “Proposición Económica” presentados y admitidos a la licitación.

En el acto público de apertura de sobres de “Proposición Económica” y con anterioridad a la misma, se procederá a la lectura del Acta de admisión.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación, a favor de la oferta que suponga mayor precio ofertado de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

No se admitirán ofertas inferiores al precio de salida.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por el Órgano de contratación.

Procede SEXTEO conforme al artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio.

6ª.- ADJUDICACIÓN y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación efectuará la adjudicación del contrato, según la propuesta de la mesa de Contratación, notificándose la misma a los licitadores.

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento que, a tenor de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, podrá ser notarial o administrativo.

Garantía definitiva

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe del 4 % del precio de la adjudicación.

7ª. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DEL TRABAJO

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo antes del inicio de los trabajos:

- a. Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (en caso de tenerlo contratado, fotocopia del contrato y de no ser así documento que identifique el modelo).
- b. Un listado, firmado y sellado por el contratista, de las empresas que van a estar presentes en los trabajos, e indicando la fecha aproximada de incorporación de cada una.
- c. Un documento firmado y sellado por el contratista en el que se compromete a difundir el P.S.S. entre las empresas presentes en los trabajos.
- d. En relación a la maquinaria a utilizar: Declaración de Conformidad (es una hoja que suele estar incorporado en el libro de instrucciones) de la maquinaria posterior a 1.995 y Certificado de Adecuación al R.D. 1215/97 de la anterior a ese año y documento acreditativo de haber realizado todas las revisiones técnicas necesarias.

- e. Una relación firmada y sellada por el contratista, de los trabajadores propios que van a estar presentes en los trabajos (Nombre, apellidos y D.N.I.).
- f. Documento que certifique que los trabajadores han recibido formación e información en materia de Seguridad y Salud.
- g. Fotocopia del listado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo o, en su defecto, carta de rechazo del reconocimiento médico firmada por el trabajador.

Esto no es exigible a los trabajadores autónomos.

- h. Acta de nombramiento del trabajador o trabajadores asignados a funciones de recursos preventivos.

Esto es exclusivamente referido al contratista, y no al subcontratista o a los trabajadores autónomos.

- i. Registro firmado por la empresa en el que figure la entrega de EPI's (Equipos de Protección Individual) a cada trabajador.
- j. Registro firmado por la empresa de la autorización de uso de maquinaria por parte de cada trabajador.
- k. En caso de trabajadores por cuenta ajena el documento TC2 y en el caso de trabajadores autónomos el TC1/15 (en caso de no tenerlo domiciliado) o el último recibo del pago de s.s. autónomos (en caso de domiciliación bancaria).
- l. Documento acreditativo de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor. (Vale con el último recibo bancario).
- m. Todos la documentación que el contratista recopile de las subcontratas relativas a los puntos anteriores.

8ª. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Quien designe el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la supervisión, comprobación y vigilancia de la correcta realización del contrato, asumiendo la representación del Consorcio ante el adjudicatario.

9ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el supervisor del trabajo, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente documento que sirve de base al contrato, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Cesión el Contrato: Se podrá ceder el contrato, previa conformidad del Consorcio EDER, debiendo asumir el nuevo titular del mismo las condiciones de la adjudicación en su totalidad, incluida la fianza, así como las condiciones establecidas en el Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

10ª. PLAZO DE EJECUCIÓN, SANCIÓN y GARANTÍA

Plazo de ejecución: 48 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Sanciones: Las establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y, en su caso las establecidas en la LEY FORAL 13/1990, de 31 de diciembre, DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA, modificada por Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero (BON de 2 de marzo de 2007; BOE de 24 de marzo de 2007), específicamente en su régimen sancionador, así como la demás normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del órgano correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega, se procederá a la recepción de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de tres años.

11ª. ABONO DEL PRECIO

Los pagos al Consorcio se realizarán de la siguiente manera:

Mediante ingreso en la Cuenta Bancaria designada a tal efecto por el Consorcio EDER, del importe de la adjudicación, en cuatro plazos, anuales, abonándose cada anualidad en dos mitades, la primera antes del 30 de junio y la segunda antes del 30 de noviembre de cada año.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer además del remate, el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.) que corresponda en cada momento, en su caso.

12ª. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del aprovechamiento, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

13ª. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para cada Entidad Local, para el Consorcio EDER o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14ª. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Todos los que, en general, se deriven del presente contrato

15ª. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

17ª. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y se rige por las presentes condiciones y lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a las demás disposiciones que en desarrollo o complemento de la misma le sean de aplicación.

18ª. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 punto 2 de la citada Ley Foral, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., con D.N.I. nº....., en representación de....., con domicilio en.....; calle....., enterado de las condiciones establecidas por el Consorcio EDER para la adjudicación mediante el procedimiento negociado del aprovechamiento forestal integrado por las masas de pino Alepo distribuidas en los municipios detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, que hacen un total de 177 masas, con una superficie total de 1.426,00 Hectáreas, según detalle por municipio que figura igualmente en el citado Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, cuya gestión tiene encomendada el Consorcio EDER con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 459, de 24 de mayo, de 2013, del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, así como del Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares correspondiente que rige su contratación, se compromete a ejecutarlo con sujeción estricta a los indicados documentos, por la siguiente cantidad:

Precio de..... (en letra y número) I.V.A no incluido.

(Lugar, fecha y firma)

LA EMPRESA O PROFESIONAL

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO NI EN CAUSA DE
PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don. , con D.N.I. número. , en nombre propio/ en representación de. (según proceda), declaro que no me hallo incurso/ que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

(Lugar, fecha y firma)